

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Carrera 10 No. 14-33, Piso 7°

Bogotá D.C., (17) de enero de dos mil veintitrés (2023)

11001 40 03 013 2022-00637

Revisados los actos de enteramiento emprendidos sobre los demandados MIGUEL ANGEL TOVAR CIRO y LINDA YINETH ASCENCIO PALMA, observa el Despacho que éstos se ajusta a lo reglado en los artículos 292 del C.G.P. y 8° de La ley 2213 de 2022.

Registrada la medida de embargo del bien gravado con la garantía real, se continuará con el trámite procesal, conforme a lo previsto en el Numeral 3° del Artículo 468 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE,

ÁLVARO ABAÚNZA ZAFRA
Juez

<p>JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL</p> <p>La providencia anterior se notifica en el ESTADO</p> <p>No. <u>01</u> Hoy <u>18-01-2023</u></p> <p>JUAN CARLOS JAIMES HERNÁNDEZ SECRETARIO</p>
--

ptg